

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el objeto de la convocatoria.

En dicho numeral indican: El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS.

Sin embargo, en el numeral 2 de los Terminos de referencia dice: El presente servicio tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza para los locales de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, por el periodo de 12 meses.

Al respecto, como se puede apreciar no hay similitud en el objeto de la convocatoria del numeral 1.2 y numeral 2 de los TDR, por lo que, solicitamos al comité de selección y/o área usuaria adecue el objeto de la convocatoria en las Bases Integradas, dado de que ello evitará errores al momento de remitir el anexo N°3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA en nuestra oferta técnica, en la cual debe indicarse el objeto de la convocatoria correcta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisará en las bases integradas la consulta realizada con respecto al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

OBJETO DEL SERVICIO:

El presente servicio tiene por objeto la contratación del Servicio de Limpieza de los diferentes locales de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, por el periodo de 12 meses.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Consultamos al comite de seleccion: Las ofertas serán evaluadas, admitidas y calificadas UNICAMENTE en base a los documentos exigidos en:

¿EL numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta página 16 y 17?

¿El numeral 3.2 requisitos de calificación, página 63 y 64?

¿Factores de evaluación del capítulo IV, página 66?

Tener en cuenta que las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES consideran que lo mencionado es de cumplimiento obligatorio y esto lo establecen en la siguiente ADVERTENCIA QUE INLCUYEN.

Advertencia: El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Solicitamos al comite de seleccion o area usuaria CONFIRMAR dichas consultas a fin de cumplir con lo exigido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE del 28 de octubre de 2022, la cual Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta realizada se precisa que la admisión de la oferta se realiza en base al numeral 2.2.1.1, y la calificación se realizará de acuerdo al numeral 3.2 de las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Las Bases Estandar DE CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES en su pagina 22, indica QUE: LA ENTIDAD NO PUEDE EXIGIR DOCUMENTACION O INFORMACION ADICIONAL A LO CONSIGNADA EN EL PRESENTE NUMERAL PARA EL PERFECCONAMIENTO DEL CONTRATO.

Solicitamos al Comité de Selección que CONFIRME que los documentos requeridos en el numeral 2.3 (REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO), de la página 16 y 17 de las bases administrativas, son los únicos documentos obligatos para el perfeccionamiento del contrato.

De acuerdo a lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE del 28 de octubre de 2022, la cual Modifica 29 Bases y 1 Solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispuestas por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF Vigentes a partir del 28-10-2022

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la consulta realizada se confirma que los documentos descritos en el numeral 2.3 de las bases son los requisitos para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN las bases administrativas indican: En la sede central de la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS, un operario será encargado de realizar el mantenimiento, limpieza de areas verdes de la Sede Central de la corte, que incluye actividades de podado, siembra de gras, etc... los materiales e implementos para realizar dicha actividad corre por cuenta del contratista como Cortado de cesped, tijeras podadoras, pico, palana, rastrillo, dotacion de gras para siembra, etc.

Al respecto, solicitamos al comite de seleccion incluir los materiales y herramientas necesarios para desarrollar la actividad de jardineria, en el cuadro de materiales del anexo N° 6 para su correcto costeo, ademas se debe indicar la frecuencia de reposicion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.1 **Literal:** o **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta realizada se precisa que las herramientas para limpieza de areas verdes fue agregada al cuadro de materiales (anexo N°06)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- ¿ 01 Desbrozadora
- ¿ 01 Cortasetos
- ¿ 01 Rastrillo
- ¿ 01 Machete
- ¿ 01 Palas
- ¿ 02 Guante
- ¿ 01 Azada

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:
ACTIVIDADES TRIMESTRALES

Solicitan:

b. lavado de cortinas

Al respecto observamos este extremo de las bases, y solicitamos al comité especial en aclarar del lavado de cortinas.

Porque ello no se ajusta al objeto de la convocatoria y/o contratación, el de lavado de cortinas generalmente lo realiza empresas de servicios de lavandería especializadas. Solicitamos al comité especial suprimir dicha actividad por lo antes indicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.4 **Literal:** b **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El lavado de cortinas es fundamental para que estas puedan cumplir con esa función de protección de la Entidad, los mismos que están expuestas a la contaminación, al polvo, al humo o a cualquier otro elemento externo que pueda crear olores y ensuciar las cortinas. Por lo tanto, es sustancial la actividad en mención, en consecuencia, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases administrativas indican:

No tener antecedentes penales ni policiales, debidamente acreditado (se podran acreditar mediante CERTIJOVEN y CERTIADULTO emitido por el Ministerio de Trabajo y Promocion del Empleo.

Sin embargo en otros puntos de las bases indican: CERTIFICADO ORIGINAL DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES NI POLICIALES VIGENTES (Operarios y Supervisor), es decir. se contradice lo requerido en dicho numeral, lo cual confunde a los señores postores.

En ese sentido solicitamos al comite de seleccion modificar lo indicado en los TERMINOS DE LA REFERENCIA, dejando unicamente lo requerido en el numeral 6.6.1. es decir: No tener antecedentes penales ni policiales, debidamente acreditado (se podran acreditar mediante CERTIJOVEN y CERTIADULTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6 **Literal:** 6.6.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las bases estándar y términos de referencia precisan lo siguiente: No tener antecedentes penales ni policiales, debidamente acreditados (se podrán acreditar mediante CERTIJOVEN y CERTIADULTO emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Al respecto el proveedor adjudicado puede presentar cualquiera de los dos medios, las mismas opciones están referenciadas en los otros puntos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

DEL PERSONAL ASIGNADO

DEL SUPERVISOR: Solicitan capacitaciones en:

- Ecoeficiencia minimo 24 horas.
- Manejo de Residuos Solidos, minimo 24 horas.
- Correcto uso de fumigacion integral y ecologica o similar.
- Tranajo en equipos o similar.

Al respecto observamos la precitada requerimiento, en virtud de que si bien es cierto que el presente proceso de seleccion se rige segun el codigo cubso 761150100300420, sin embargo no estaria cumpliendo lo establecido en dicha ficha de homologacion en la cual los temas de capacitacion no son lo indicado en el presente numeral, puesto que en la ficha de homologacion aludida, los temas de capacitacion indica lo siguiente:

- Capacitación /taller/curso de capacitación en temas de manejo de ecoeficiencia, como mínimo 24 horas lectivas.
- Capacitación /taller/ curso de capacitación en manejo de residuos sólidos, como mínimo 24 horas lectivas.
- Capacitación /taller/ curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos, como mínimo 24 horas lectivas.
- Capacitación /taller/ curso de capacitación en procedimiento de limpieza y desinfección, como mínimo 24 horas lectivas.

Por tanto solicitamos al comite de seleccion adecue las Bases integradas segun lo mencionado en la ficha de homologacion para los operarios y supervisor. Asimismo en dicha ficha de homologacion no indica que estas capacitaciones deba ser emitido por una entidad publica o privada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6.2 **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ficha de Homologacion codigo cubso 761150100300420

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta realizada se aclara que en las bases integradas se incorporara la homologacion citada para los operarios y supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Capacitación/taller/curso de capacitación en temas de manejo de ecoeficiencia, como mínimo 24 horas lectivas.
- Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo de residuos sólidos, como mínimo 24 horas lectivas.
- Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos, como mínimo 24 horas lectivas.
- Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimiento de limpieza y desinfección, como mínimo 24 horas lectivas.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

DEL PERSONAL ASIGNADO SUPERVISOR

Solciitan grado de instruccion: Grado de instruccion solicitan: Tecnico titulado o egresado como minimo.

Al respecto, observamos el presente requerimiento del Supervisor, en la cual se solicita grado de instrucción Tecnico titulado o egresado como minimo, minimo egresado, pues este requerimiento estaría discriminando a las personas que no cuenten con estudios superiores, vulnerando además el derecho al trabajo y la igualdad de oportunidades contenido en la Constitución Política del Perú, además teniendo en cuenta que la labor que ejecutan no requiere de conocimientos más allá que la práctica y experiencia que es factor de calificación.

Asimismo solicitamos se considere que el grado de instrucción del Supervisor sea mínimo Secundaria Completa, pues ello no afectaría el rendimiento del personal en la ejecución del servicio, lo que resulta una exigencia innecesaria y restrictiva a la libre concurrencia de postores pues el rendimiento del personal se demuestra, con la experiencia en el tiempo de labores y que la Entidad solicite profesional con Formacion Tecnica titulado, minimo egresado, se estaría transgrediendo a la libre participación de postores con personal que cuenta con un alto nivel de capacidad en las labores de limpieza, contraviniendo también el principio de economía la cual hace caer en sobrecostos a las empresas postoras.

Asimismo este tipo de requerimientos significaría una clara orientación o direccionamiento a determinado postor que cuenta con dicho profesional en sus planillas, por lo cual esta practica solo logra romper la pluralidad de proveedores, vulnerándose así el principio de igualdad de trato, por el cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y en consecuencia el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

En ese sentido solicitamos se suprima este requerimiento y/o se modifique la fformacion academica del supervisor (Secundaria completa) .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6.2 **Literal:** - **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación realizada, a fin de que exista mayor concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Grado de instrucción: Secundaria completa, debidamente acreditada.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

DEL PERSONAL ASIGNADO: OPERARIO

En las bases administrativas indican:

Conocimiento y experiencia mínima de 2 años, en labores de limpieza, sin embargo en otro punto de las bases administrativas (pagina 30, numeral 6.6.1)indican; Conocimiento y experiencia mínima de 1 años, en labores de limpieza, lo cual contradice lo estipulado en el presente numeral, asimismo hace caer en confuciones a los señores postores, debido a que solicitar una experiencia de dos años a los operarios es una clara vulneracion a libre acceso al trabajo de muchos trabajadores.

Por lo que se solicita dejar sin efecto lo solicitado en el numeral 6.6.2 de la pagina 32, dejando la experiencia de los operarios minimo de un año.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6.2 **Literal:** - **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación realizada, en las bases integradas se precisará experiencia mínima de un (1) año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conocimiento y experiencia mínima de un (1) año , en labores de limpieza, acreditada con i) contrato con su respectiva conformidad, ii) constancias, ii) certificado o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DE LOS OPERARIOS

Solicitan; Certificado de Aptitud Medico Ocupacional originales que se encuentren vigentes a la firema del contrato.

Al respecto solicitamos cual de los documentos se debera acreditar para la firma del contrato, en vista de que en la pagina 30 REQUISITOS DEL PERSONAL ASIGNADO, solicitan Gozar de buena salud fisica y mental, acreditado mediante certificado expedido por el area de salud publico o privado o medico especializado particular), es decir no solicitan examen medico ocupacional.

Por ello solicitamos al comite de seleccion, adecue de forma clara las bases a fin de que todos los postores podamos tener la certeza de, qué es lo que realmente requiere la entidad expresado en sus Bases, sin embargo, éste no estaria siendo claro, en vista de que existen varios errores en sus requerimiento y varias contradicciones lo que hace que el postor caiga en error y un posible descalificacion en la evaluacion de las ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6.2 Literal: - Página: 33
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación realizada, en las bases integradas se precisará en todos sus extremos, tanto para personal operario y supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Gozar de buena salud física y mental, acreditado mediante certificado, expedido por el área de salud (público o privado o médico especializado particular).

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PERFIL DE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA

Grado de instrucción mínima: Primaria completa.

La entidad solicita en el perfil del operario de limpieza con primaria completa, sin embargo en las BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES, Pagina N° 24 Numeral 3.1.2 Literal b (del personal) indican: "No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria, ni establecerse requisitos de nacionalidad, edad o talla mínima, pues ello no incide en la prestación del servicio; sin perjuicio de la aplicación, para el caso de la edad, de las normas sectoriales que resulten aplicables tales como aquellas relativas al cumplimiento de protocolos sanitarios"

Motivo por el cual OBSERVAMOS LAS BASES y solicitamos que estos requisitos sean RETIRADOS DE TODO EXTREMO DE LAS BASES, por vulnerar las bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, vigentes desde 28 de octubre de 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6.6 **Literal:** - **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acoge la observación realizada, a fin de que exista mayor concurrencia de postores, se suprimirá dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:
SOBRE LOS CONTENEDORES

EN dicha pagina de las bases administrativas hace referencia a 24 juegos de contenedores de 04 contenedores cada juego, sin embargo estos equipos no etsan contemplado en el cuadro de distribucion de materiales, equipos y maquinarias de limpieza.

Razon por la cual, solicitamos se estipule de manera correcta la cantidad de estos contenedores y se establezca en el cuadros de implementos o equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.8 **Literal:** - **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta realizada. En las Bases Integradas se precisa que se agregó los contenedores en el cuadro de materiales (Anexo N°6).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Contenedores de 50 Litros (juego=verde, negro, marrón, rojo) ¿ 24

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA ECOLOGICOS.

Para acreditar los productos de limpieza ecologicos, se debera cumplir con los criterios indicados y sus medios de verificacion.

Al respecto, Señores del comité, observamos las bases debido a que solicitan que los materiales deben ser ECOLOGICOS.

La Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM solo contempla 3 recursos para ser considerados como BIODEGRADABLE o ECOLOGICOS y son, el plástico, el papel y el carton, en el caso de las bolsas y según el Artículo N° 1 de dicha resolucion, las bolsas para ser consideradas biodegradable deben ser de un 80% de reciclado y no del 100%

En este procesos la Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, solo aplicaría para las bolsas y no para los demás recursos que solicitan que sean ecologicos. Hasta la fecha el Estado Peruano no ha emitido una resolución o documento legal en el que se establezca cuáles son los pasos a seguir para que un producto reciba la calificación de BIODEGRADABLE o ECOLOGICO y tampoco existe una empresa pública o privada que en base a una ley pueda otorgar el CERTIFICADO DE BIODEGRADABILIDAD.

Si bien es cierto que existe ficha de homologacion para el servicio de limpieza de oficinas, publicada por el Estado Peruano, sin embargo, en este documento no especifica que o cuales productos deben tener la calificacion ecologica, asimismo, en el mercado nacional no existen proveedores que comercialicen productos ecologicos para servicio de limpieza, con excepcion de la empresa DARYZA comercializa productos ecologicos o biodegradables y son solo contados sus productos biodegradables.

De acuerdo a lo expuesto, solicitamos al comité que se retire el termino ECOLOGICO a todos los recursos que lo solicitaban con esta condición y está exigencia sea solo para las bolsas o en su defecto indique que productos deben tener la acreditacion como ecologico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18.1 **Literal:** - **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación realizada, en merito a que la FICHA DE HOMOLOGACIÓN con Código del CUBSO 7611150100390420 esta sujeta al numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N°30225 y artículo 30 del Reglamento, en consecuencia el postor que obtenga la buena pro debera ceñirse a las condiciones establecidas en los terminos de referencia y ficha de homologacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En dicha pagina de las Bases Admionistrativas, solicitan:

Cuadro de personal que prestará el servicio, presentado en su oferta.

Al respecto solicitamos modifique y/o suprima LA FRASE PRESENTADO EN SU OFERTA, debido a que estos documentos no son requeridos en la oferta tecnica,mas si en los documentos para la suscripcion del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18.12 **Literal:** - **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación se suprimirá la oración PRESENTADO EN SU OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En dicho numeral de las Bases, indican: Presentacion de un cuadro de productos, materiales e implementos y equipos indicando la marca de los productos ofertado...

Al respecto observamos el presente requerimiento, en virtud de que este es contraproducente, en vista de que se estara solicitando que el postor oferte en su propuesta tecnica el cuadro de materiales, implementos y equipos, en vista de que solicitar algun documento para la presentacion de ofertas que no esten contemplados en los acapites 2.2.1 (Documentos para la admision de ofertas), 3.2 (requisitos de calificacion) y capitulo IV (Factores de evaluacion) de las Bases, esto esta prohibido la cual esta consignada en las nuevas Bases Estandar DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES modificadas y vigentes desde 28 de octubre del 2022 segun la Resolución N° 110-2022-OSCE/PRE; en la cual se advierte "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Razon por la cual solicitamos se modifique el termino OFERTADO, en vista de que este requerimiento deberia acreditarlo el postor ganador de la buena pro y no cada participante, ademas de ello los postores cumplen con lo especificado en los TDR para ello presentan el Anexo N° 3 (DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18.13 Literal: - Página: 55
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la OBSERVACION parcialmente, no será de exigencia su presentación al momento de presentar su propuesta y el texto o párrafo será suprimido, sin embargo este requisito será incorporado para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

(¿) Descripción y Acreditación (Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso compra venta o alquiler o cualquier documento que acredite el bien) respecto de los equipos (herramientas y accesorios) según Términos de referencia, Capitulo III de las Bases Integradas (¿).

(¿) Descripción y Acreditación (Documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso compra venta o alquiler o cualquier documento que acredite el bien) respecto de los equipos (maquinaria) según Términos de referencia, Capitulo III de las Bases Integradas (¿).

(¿) Descripción de cuadro de materiales e implementos (obligatoria la descripción de las marcas), según Términos de referencia, Capitulo III de las Bases Integradas (¿).

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

ANEXO N° 06 (Cuadro de materiales, implementos y equispos a utilizar)

En dicha pagina de las bases administrativas, al final de los cuadros "a", "b" y "c" de materiales, implementos y equipos, indican lo siguiente:

Los postores deberan indicar de manera obligatoria la marca de los materiales a utilizar, el cual será supervisado por el area de Logistica y/o Administracion de cada distrito judicial o el que haga sus veces.

Al respecto, solicitamos suprimir y/o modificar el término POSTORES, a fin de que no confunda a los participantes en este proceso de seleccion, en vista de que dicho requerimiento es para el postor ganador de la buena pro, ademas al decir postores se estaria entendiendo que los participantes en dicho proceso de seleccion debemos adjuntar a nuestra oferta tecnica el cuadro de dichos productos indicando la marca, lo cual esta prohibido, tal como lo indica en la nuevas Bases estandar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE vigentes desde 28 de octubre de 2022, en la cual advierte claramente lo siguiente:

Advertencia:

"El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Razon por la cual solicitamos se suprima este requerimiento, de todo extremo de las Bases, ademas los postores cumplimos con lo especificado en los TDR para ello presentan el Anexo N° 3 (DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** a **Literal:** - **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la Observacion, se modificara en las bases integradas el termino postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor ganador de la buena pro deberá indicar de manera obligatoria la marca de los materiales a utilizar, el cual será supervisado por el Área de Logística y/o Administración de cada distrito judicial o el que haga sus veces

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20601530849	Fecha de envío :	11/10/2023
Nombre o Razón social :	NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.	Hora de envío :	16:36:20

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:
DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION
CAPACITACION

Requisitos:

El personal clave propuesto como supervisor del servicio deberá contar con:

- Capacitación /taller/curso de capacitación en temas de manejo de ecoeficiencia, como mínimo 24 horas lectivas.
- Capacitación /taller/ curso de capacitación en manejo de residuos sólidos, como mínimo 24 horas lectivas.
- Capacitación /taller/ curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos, como mínimo 24 horas lectivas.
- Capacitación /taller/ curso de capacitación en procedimiento de limpieza y desinfección, como mínimo 24 horas lectivas.

Al respecto, Se solicita al comité especial considerar en todos los extremos de las bases los certificados de capacitación sean emitidos por el mismo postor en aplicación al artículo 28 Y 29 del reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo, en la cual indican: "La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores"

Nuestra representada es una empresa que cuenta con área de capacitación que cuenta con personal profesional y capacitado (Ingeniero Ambiental, Ingeniero SANITARIO y AREA DE SSOMA)para llevar a cabo las capacitaciones requeridas, favor de precisar ello en las Bases Integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1.1 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 28 Y 29 del reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las constancias o certificados deben ser acreditados por una entidad pública o privada en el rubro de capacitaciones. en concordancia con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que se aplican para las contrataciones sujetas al TUO de la Ley N°30225 y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20529007869	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES	Hora de envío :	19:37:16

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos se presente la copia del certificado medico ocupacional tanto del supervisor como el de los operarios de limpieza y no el certificado original, ya que este documento queda bajo custodia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las diferentes inspecciones que el Ministerio de Trabajo y/o Sunafil pueda realizar a la empresa,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.6.2 Literal: no corresp Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 29783

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, fue absuelta en el Item N°10 (observación), quedando de la siguiente forma: Gozar de buena salud física y mental, acreditado mediante certificado, expedido por el área de salud (público o privado o médico especializado particular), el mismo que no estipula que su acreditación sea con copia simple. En consecuencia no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20529007869	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES	Hora de envío :	19:37:16

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Sres. Del Comité de Selección, solicitamos sean más claros con lo requerido en cuanto a los requisitos del operario de limpieza, si la experiencia mínima es 02 años en labores de limpieza como se indica la pagina 32 o 01 año como solicita en la pagina 36 del perfil de los operarios de limpieza.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.6.2 **Literal:** no corresp **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Observación, fue absuelta en el Item N°9 (observación), quedando de la siguiente forma: experiencia mínima de un (1) año¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20529007869	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES	Hora de envío :	19:37:16

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme si los contenedores se quedaran para la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, o seran devueltas a la finalización del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8 Literal: no corresp Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta realizada se precisa que los contenedores serán devueltas a la finalización del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20529007869	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES	Hora de envío :	19:37:16

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos se aclare lo requerido en el anexo N° 6 cuadro de materiales para entrega mensual, la Franela de limpieza de 40 metros de largo solicitamos ser retire 40 metros de largo y se respete lo consignado en la distribución por unidades / metros que se refleja en el cuadro de materiales de limpieza.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: a Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acoge la observación realizada, se suprime metros de largo y se respeta la unidad de medida en metros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20529007869	Fecha de envío :	16/10/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES	Hora de envío :	19:37:16

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

los implementos, equipos (maquinarias, herramientas y accesorios), serán devueltas a la empresa a la finalización del contrato

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: c, d y e Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta realizada se afirma que si, las herramientas, maquinarias y accesorios serán devueltas a la empresa a la finalización del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20559163491	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	ECO TAMBO PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:42:35

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el punto 6.6.2. DEL PERSONAL ASIGNADO. En OPERARIOS, menciona que el personal designado como operario de limpieza deberá contar con experiencia mínima de 2 años en labores de limpieza; sin embargo, en el punto 6.6.6. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL (pág. 36), señala que el perfil del operario de limpieza deberá ser de 1 año de experiencia en labores de limpieza. Por lo tanto, se solicita la aclaración del periodo exacto de experiencia en limpieza de los operarios. Por otra parte, se sugiere la reducción de experiencia a 6 meses, ya que consideramos que esa cantidad de experiencia es óptima y considerable para la realización de dichas actividades.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6. Literal: 6.6.2. Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, es sustancial que el personal operario de limpieza cuente con 01 año de experiencia mínimo (Absuelta en el ítem n°09 ¿observación), el mismo que garantizará el periodo de ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20559163491	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	ECO TAMBO PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:42:35

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En el punto 6.6.6. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL, indica el número de operarios por sede junto con sus horarios, siendo este de 6:00 a 14:00 horas para todos; sin embargo, en el punto 6.6.7. DE LOS TURNOS Y ACTIVIDADES, señala dos turnos de 8 horas (HORARIO A Y B). Se solicita aclarar los horarios que se tomarán en cuenta para el servicio o si son a criterio y/o elección del contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6. **Literal:** 6.6.6 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta realizada se suprime el horario B en todos sus extremos y lo conexo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:43:27

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

TENIENDO EN CUENTA QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA CULMINO EL 25 DE MAYO, DE IGUAL MANERA SE DARA EL SERVICIO DE FUMIGACION CONTRA EL COVID - 19?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: x Página: x

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta si se realizará el servicio de fumigación contra el Covid-19 para la prevención respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:43:27

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

A qué se refiere con la CONSTANCIA DE CAPACITACION DE TRABAJO EN EQUIPOS O SIMILAR? QUÉ ALCANCE TIENE ELLO? QUIÉN EMITE DICHA CONSTANCIA?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: x Página: x

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta fue suprimida por la existencia de consultas y observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:43:27

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Respecto a las actividades de áreas verdes, se solicita indicar específicamente cuáles serán los materiales que se deberá dotar así como la cantidad y la frecuencia de su entrega. También se indica dotación de gras para siembra , al respecto indicar qué cantidad y la frecuencia en la que se deberá entregar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** X **Página:** X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a los materiales se encuentra agregado en el anexo N°06 cuadro de materiales y la frecuencia sera de acorde a la necesidad que tenga la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:46:22

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que el estado de emergencia culminó el 25 de mayo del presente año no sería necesario realizar desinfección para COVID-19?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: f) Página: x

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la consulta si se realizará el servicio de fumigación contra el Covid-19 para la prevención respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:46:22

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

El termino fumigación corresponde a la acción del trabajo, al respecto aclarar si cuando se refiere a fumigación hace referencia a la desinsectación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: x Página: x

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se afirma que la fumigación incluye la desinsectación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:50:23

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

La acreditación de que el personal cuente con buena salud física y mental será con Certificado Médico o examen medico ocupacional??

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: x Página: x

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, fue absuelta en el Item N°10 (observación), quedando de la siguiente forma: Gozar de buena salud física y mental, acreditado mediante certificado, expedido por el área de salud (público o privado o médico especializado particular).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:50:23

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Para la suscripción del contrato se podrá presentar CERTIADULTO el mismo que remplace a los antecedentes policiales y penales?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: x Página: x

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para acreditar antecedentes policiales y penales se podrá presentar el Certificado Único Laboral (CERTIADULTO o CERTIJOVEN) emitido por el Ministerio de Trabajo, los cuales deberán estar vigentes al momento de la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:50:23

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

INDICAR SI SOLO SE PRESENTARA EMO PARA EL SUPERVISOR O TAMBIEN SERA VALIDO EL CERTIFICADO MEDICO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: x Página: x

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, fue absuelta en el Item N°10 (observación), quedando de la siguiente forma: Gozar de buena salud física y mental, acreditado mediante certificado, expedido por el área de salud (público o privado o médico especializado particular).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:52:30

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE PARA LA POLIZA DE SEGURO VIDA LEY TAMBIEN SE PUEDA PRESENTAR LA RENOVACIÓN DE MANERA MENSUAL AL IGUAL QUE LO DISPUESTO PARA EL SCTR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: x Página: x
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta, es sustancial que el postor ganador de la buena pro, a la firma del contrato las pólizas de seguro presentadas deben tener una vigencia anual como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:52:30

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

EN EL CUADRO DE MATERIALES, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS A UTILIZAR, LAS SUMATORIAS DE LOS PRODUCTOS (ESPONDA VERDE Y LEJIA) POR SEDE NO DAN EL IMPORTE QUE INDICA LA COLUMNA TOTAL, SE SOLICITA SU VERIFICACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: x Página: x

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se en las bases integradas se corregira la sumatoria correcta en ambos productos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Esponja verde 44 unidades, Lejia 29 galones.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:53:59

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

No se indica cual será la distribución de las aspiradoras y lustradoras, se solicita aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** X **Página:** X

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que la la distribución de las aspiradoras y lustradoras sera comunicada por la entidad a la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La distribución de las aspiradoras y lustradoras será comunicada por la entidad a la firma del contrato.

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:53:59

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

ESPECIFICAR CUAL ES EL PAPEL PARA LAVATORIOS COVID 19. O HACE REFERENCIA AL PAPEL INTERFOLIADO? E INDICAR CUANTO DEBE CONTENER EL PAQUETE?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: x Página: x

Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, se acoge y a fin de salvaguardar los recursos de la Entidad, se suprime dicho producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-CS-CSJMD-PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS DIFERENTES LOCALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRE DE DIOS

Ruc/código :	20318506575	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	L & F SERVICE S.R.LTDA.	Hora de envío :	23:54:40

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

No se especifica en ninguno de los cuadros la distribución de lo contenedores, se solicita aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: x Página: x

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la distribución se encuentra en el Anexo N°06 literal c (Absuelta en el ítem n°12 ¿consulta").

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null